



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 30 de Abril del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000140-2021-CE-PJ



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2021 15:11:09 -05:00

VISTO:

El Oficio N° 000644-2021-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al proyecto de Directiva denominada "Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial".

CONSIDERANDOS:

Primero. Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", estableciéndose que su ámbito de aplicación alcanza al Poder Judicial, y se encarga que en el marco de sus competencias se proceda con la implementación y ejecución de dichas políticas.

Segundo. Que, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM aprobó el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", estableciéndose en su artículo 2° que las máximas autoridades de las entidades públicas adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales.

Tercero. Que, en este marco, el Poder Judicial en su Plan Estratégico Institucional 2019 - 2021, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 067-2018-CE-PJ, estableció entre sus objetivos institucionales erradicar la corrupción en todas sus instancias. Asimismo, ordenar e integrar las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción; y promover una cultura de integridad y ética pública en sus servidores y en la ciudadanía, y una cultura de transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Cuarto. Que, mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, el Poder Judicial aprobó el "Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021", cuyo Objetivo 2, respecto a la gestión de riesgos establece entre otras estrategias, la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno - SGA, por lo que para la implementación de dicho sistema, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República mediante Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2020, aprobó la Política Antisoborno del Poder Judicial.

Quinto. Que, a través del Oficio Remoto N° 038-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ, el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial ha presentado una propuesta de directiva denominada "Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial", cuyo objetivo es estructurar el sistema de gestión antisoborno y establecer el marco general de los procedimientos y actividades que debe desarrollar el Poder Judicial, con



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2021 10:59:18 -05:00





Consejo Ejecutivo

el fin de cumplir los requisitos establecidos en la norma ISO 37001; propuesta que por mandato de la Resolución Corrida N° 000102-2021-CE-PJ fue remitida a la Gerencia General del Poder Judicial, para el informe respectivo.

Sexto. Que, en ese contexto, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000644-2021-GG-PJ, señala que efectuada la revisión en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, aprobada por la Resolución Administrativa N° 370-2020-CE-PJ, y sustentada con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Legal, emitida mediante Informe N° 000522-2021-OAL-GG-PJ de fecha 09 de abril de 2021, que ratifica los Informes Nros. 000463 y 000227-2021-OAL-GG-PJ, así como de la Gerencia de Planificación, emitida mediante el Memorando N° 000268-2021-GP-GG-PJ del 23 de marzo de 2021, que ratifica los Memorandos Nros. 211 y 038-2021-GP-GG-PJ; y de la Subgerencia de Racionalización emitida mediante informe N° 000059-2021-SR-GP-GG-PJ de fecha 23 de marzo de 2021, que ratifica el Memorando N° 000080-SR-GP-GG-PJ e Informe N° 000029-2021-SR-GP-GG-PJ, encontrado conforme la propuesta de directiva, por lo que recomienda continuar con el procedimiento de aprobación de la misma ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Sétimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia, y para que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta que el proyecto de directiva se encuentra en línea con el Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 12.2018 - 12.2021, y la Política Antisoborno del Poder Judicial, deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 571-2021 de la vigésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 28 de abril de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada "Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de la República, Órgano de Control Institucional de la entidad, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.


Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

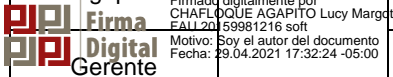
EBA/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2021 10:59:18 -05:00



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	1 de 49

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Carlos Arias Lazarte		Lucy Chafloque Agapito		Elvia Barrios Alvarado	
Cargo	Presidente de la Comisión de Integridad Judicial		 Gerente General		Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial	

1. OBJETIVO


Estructurar el Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial; y, establecer el marco general de los procedimientos y actividades que debe desarrollar el Poder Judicial, con el fin de cumplir los requisitos establecidos en la Norma ISO 37001.

2. ALCANCE


Lo establecido en la presente Directiva, es de obligatorio cumplimiento por todo el personal de las dependencias administrativas, jurisdiccionales y partes interesadas en general del Poder Judicial, a cargo de los procesos que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante SGA) de la entidad, según se detalla en el punto 7.1.3.

3. BASE NORMATIVA


- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS.
- Ley N.º 26771, Ley que establece prohibiciones de ejercer facultad de nombrar y contratar a personal en el sector público, en caso de parentesco; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM, modificado por Decretos Supremos N.º 017-2002 y 0342005-PCM.
- Ley N.º 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado, bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 019-2002-PCM
- Ley N.º 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 030-2002-PCM.
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada mediante Ley N.º 28496; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2005-PCM.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	2 de 49

- Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Supremo N.º 034-2005-PCM, Disponen otorgamiento de Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo.
- Decreto Legislativo N.º 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
- Ley N.º 29542, Ley de Protección al Denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito Penal; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 038-2011-PCM.
- Resolución Administrativa N.º 226-2012-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 109-2012-PCM, que aprueba la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N.º 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción - CAN; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 089-2013-PCM
- Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 101-2015-SERVIR-PE, Directiva N.º 02-2015SERVIR/GPGSC denominada “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N.º 30057, Ley Del Servicio Civil”; y, su versión actualizada aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 092-2016-SERVIR-PE.
- Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Resolución Administrativa N.º 284-2016-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N.º 1279, Decreto Legislativo que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2017-JUS.
- Decreto Legislativo N.º 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	3 de 49


- Decreto Legislativo N.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017, Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
- Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Ley N.º 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Resolución de Contraloría 100-2018-CG, Aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para la determinación de la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control.
- Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- Resolución Administrativa N.º 280-2018-CE-PJ, que aprueba la Implementación progresiva en el Poder Judicial de la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017 sobre “Sistemas de Gestión Anti-Soborno - Requisitos con orientación para su Uso”.
- Resolución Administrativa N.º 314-2018-CE-PJ, que amplía la implementación progresiva en el Poder Judicial de la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017 sobre “Sistemas de Gestión Anti-Soborno–Requisitos con orientación para su Uso”, aprobada por Resolución Administrativa N.º 280-2018-CE-PJ, a los procesos de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, y de la Corte Superior de Justicia del Santa.
- Resolución Administrativa N.º 355-2018-CE-PJ, que aprueba el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad Judicial y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021”, crean la Comisión de Integridad Judicial y emiten otras disposiciones.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.º 008-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28970.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Resolución Administrativa N.º 233-2019-CE-PJ, que aprueba el “Plan para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Poder Judicial”.
- Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1326.
- Decreto de Urgencia N.º 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la Obligatoriedad de la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	4 de 49


- Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Resolución N.º 008-2020-P-JNJ, Reglamento de Procedimientos Disciplinarios de la Junta Nacional de Justicia.
- Resolución N.º 020-2020-P-JNJ, Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Junta Nacional de Justicia.
- Decreto Supremo N.º 164-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.
- Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000014-2020-SP-CS-PJ que aprueba la Política Antisoborno del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N.º 370-2020-CE-PJ, que aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa N.º 636-2020-GG-PJ, que aprueba la Directiva denominada “Contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, en el Poder Judicial”.

4. DEFINICIONES

- **Acción correctiva:** Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización o entidad al más alto nivel.
- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría.
- **Conflicto de intereses:** Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización o entidad.
- **Competencia:** Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de lograr los resultados previstos.
- **Conformidad:** Cumplimiento de un requisito.
- **Copia no controlada:** Documento normativo que se emite para fines informativos y no son actualizados cuando los documentos originales sufren modificaciones.
- **Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones o entidades a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	5 de 49

- **Desempeño:** Resultado medible.
- **Documento controlado:** Todo documento normativo aprobado y vigente.
- **Documento externo:** Documento de origen externo, tales como normas legales, reglamentos, directivas, normas técnicas, libros de consulta, entre otros; identificados y controlados.
- **Documento normativo:** Todo documento destinado a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial.
- **Documento obsoleto:** Documento normativo cuya vigencia ha caducado.
- **Eficacia:** Grado en el cual se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados.
- **Función de cumplimiento antisoborno:** Personas con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antisoborno.
- **Información documentada:** Información que una organización o entidad tiene que controlar y mantener, y el medio en el que la contiene.
- **Medición:** Proceso para determinar un valor.
- **Mejora continua:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
- **No Conformidad:** Incumplimiento de un requisito.
- **Objetivo:** Resultado a lograr.
- **Órgano de gobierno:** Grupo u órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización o entidad, y al cual la alta dirección informa y por el cual rinde cuentas.
- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- **Política:** Intenciones y dirección de una organización o entidad, como las expresa formalmente su alta dirección o su órgano de gobierno.
- **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, que transforma los elementos de entrada en elementos de salida.
- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre en los objetivos.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos y proporciona evidencia de actividades desempeñadas.
- **Requisito:** Necesidad que está establecida y es obligatoria.
- **Seguimiento:** Determinación del estado de un sistema, un proceso o una actividad.
- **Sistema de gestión:** Conjunto de elementos de una organización o entidad interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable,

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	6 de 49

como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

- **Socio de negocios:** Parte externa con la que la organización o entidad, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.
- **Tercera parte:** Persona y organismo que es independiente de la organización o entidad.

5. RESPONSABLES


Son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, conforme al detalle siguiente:

- 5.1. El Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) es responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva; supervisando y asegurándose de que el SGA es conforme con los requisitos de la Norma ISO 37001 y los requisitos de este documento.
- 5.2. Las dependencias administrativas, jurisdiccionales y partes interesadas del Poder Judicial, a cargo de los procesos que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de la entidad, según se detallan en el punto 7.1.3.; son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, en el ámbito de sus competencias.

6. DISPOSICIONES GENERALES

La presente Directiva contiene el marco general de los procedimientos y actividades que debe desarrollar el Poder Judicial, en relación con el cumplimiento de la Norma ISO 37001, a fin de prevenir la materialización de los riesgos de soborno en la entidad, coadyuvando de esta manera al normal desarrollo de las actividades de la entidad.

Es así que, la Directiva “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, se constituye en un documento de consulta permanente para los jueces, funcionarios, servidores y partes interesadas en general del Poder Judicial, por lo que, se deberá dar a conocer como parte de los procesos de capacitación o comunicación del sistema de gestión antisoborno.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	7 de 49

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. CONTEXTO DE LA ENTIDAD

7.1.1. Presentación de la entidad

El Poder Judicial es el poder del Estado, autónomo e independiente que, ejerce la potestad de administrar justicia a nivel nacional, a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución Política y a las leyes, garantizando la defensa de los bienes y derechos de todos los peruanos; además de ello, ejerce funciones de gobierno y administración conforme a lo dispuesto en la Constitución y el T.U.O de su Ley Orgánica.


Y en atención a estas últimas funciones, El Poder Judicial, acorde con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, mediante Resolución Administrativa N.º 335-2018-CE-PJ, aprobó su “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 12.2018 -12.2021”, cuyo objetivo es la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno tomando como modelo a la Norma ISO 37001, con el fin prevenir, detectar y controlar los riesgos de soborno que, en el ejercicio de sus actividades, pudiera afectar sus recursos y procesos establecidos en el T.U.O de su Ley Orgánica y sus modificatorias.

7.1.2. Identificación y análisis del contexto del Poder Judicial

El Poder Judicial determina las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y gestión estratégica, y que afectan a su capacidad para lograr los resultados y objetivos proyectados del Sistema de Gestión Antisoborno.

Como parte inicial de este análisis se revisa la estructura organizacional del Poder Judicial, claramente definida en el “**Organigrama Estructural del Poder Judicial**”, del cual podemos advertir que, su estructura orgánica está diseñada para abordar de forma eficiente los procesos medulares y de apoyo que gestiona la entidad con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del Sistema de Justicia y de las partes interesadas en general.

Se identifica y revisa las actividades principales de la entidad, de acuerdo con lo descrito en el punto 7.1.1. de la presente Directiva.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	8 de 49

Se realiza un análisis DAFO/FODA (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades), para estudiar y analizar la situación de la entidad, esto es, analizando sus características internas (Debilidades y Fortalezas) y su situación externa (Amenazas y Oportunidades).

Durante la identificación, revisión y análisis del contexto se toma especial atención a los requisitos legales que puedan afectar el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno.

Se identifican las partes interesadas relevantes para la entidad, así como sus requisitos y expectativas respecto al desempeño en materia de prevención del soborno.

El Presidente del Poder Judicial (en su calidad de Alta Dirección del SGA) y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (en su calidad de Órgano de Gobierno del SGA), con el apoyo del Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en su calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) y la participación de los responsables de cada uno de los procesos de la entidad que, se consideren oportunos, revisan la identificación y análisis del contexto de la entidad, con una periodicidad mínima anual o cuando se dé alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

- Actividades o servicios nuevos o modificados de forma relevante.
- Cambios en la estructura o en la estrategia de la entidad.
- Cambios por factores externos significativos (circunstancias económico o financieras, desastres naturales, crisis sanitaria, entre otros).
- Cambios en las obligaciones antisoborno.
- Incumplimiento (s) antisoborno.

Los resultados de este análisis e identificación periódica del contexto se encuentran desarrollados en la Tabla N.º 01 denominada “Análisis FODA del Poder Judicial en materia de Prevención del Soborno” y Tabla N.º 02 denominada “Ficha de Partes Interesadas del Poder Judicial.



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	9 de 49

Tabla N.º 01: Análisis FODA del Poder Judicial en materia de Prevención del Soborno

CONTEXTO DE LA ENTIDAD		
	DEBILIDADES	FORTALEZAS
FACTORES INTERNOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ D1: Insuficiente asignación de recursos presupuestarios. (3) ▪ D2: Lineamientos internos que requieren estandarizarse o difundirse de manera transversal en la entidad. (4) ▪ D3: Falta de canales de comunicación apropiados (confidencial y anónimo), para el reporte de faltas administrativas, referidas a un acto de soborno o corrupción, en el ámbito del personal administrativo. (8) ▪ D4: Discontinuidad de los planes o proyectos, por falta de compromiso y desconocimiento de las autoridades, en particular cuando hay cambios de gestión. (3) ▪ D5: Falta de recurso humano calificado y adecuadamente remunerado. (9) ▪ D6: Personal que realiza trabajo remoto, que cuenta con pocos recursos tecnológicos. (9) ▪ D7: Demora en el desarrollo de los procesos administrativos y jurisdiccionales, debido a la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional. (3) (9) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ F1: Compromiso del Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de la República en la lucha contra la corrupción. (1) ▪ F2: Estructura jurisdiccional bien definida. (1) ▪ F3: Jueces competentes para la toma de decisiones jurisdiccionales y en permanente capacitación. (8) ▪ F4: Resolución Administrativa N° 355-2018-CE-PJ que, resuelve aprobar la implementación progresiva en el Poder Judicial del Sistema de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción, y el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 12.2018 -12.2021”, y a su vez, crea la Comisión de Integridad Judicial y establece su conformación. (1) (8) ▪ F5: Existencia de un Comité de Ética Judicial que brinda soporte a las iniciativas que contribuyen a fomentar los valores éticos entre los trabajadores del Poder Judicial. (8) ▪ F6: Contar con una justicia predictiva, asociada a precedentes jurisprudenciales a través de acuerdos plenarios, lo cual brinda seguridad jurídica y favorece a la lucha contra la corrupción. (4) ▪ F7: Adaptación de las distintas dependencias administrativas y jurisdiccionales de la entidad, al trabajo remoto, sin descuidar responsabilidades. (9) ▪ F8: Transición hacia la modernización y digitalización de la justicia, en beneficio de los ciudadanos. (9) ▪ F9: Resolución Administrativa N° 233-2019-CE-PJ que aprueba e “Plan para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Poder Judicial”. ▪ F10: Implementación paulatina de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, considerando que esta depende de un sistema informático externo al Poder Judicial. (8)

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	10 de 49

FACTORES EXTERNOS	DEBILIDADES	FORTALEZAS
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ A1: “Juicios paralelos” (juicios de valor) realizados por la prensa y la opinión pública, al margen de los procesos jurisdiccionales, que eventualmente podrían contribuir de forma negativa a la percepción que tienen los ciudadanos de la justicia. (3) ▪ A2: La falta de confianza en el Sistema de Justicia, según lo señalado por Transparencia Internacional. (2) ▪ A3: Empresas proveedoras con prácticas anti-éticas, que podrían exponer a riesgo al Poder Judicial. (6) ▪ A4: Usuarios (justiciables y abogados defensores) con prácticas anti-éticas, que ponen en situación de riesgo al Poder Judicial. (3) ▪ A5: Problemas de conectividad a Internet que afectan al servicio de administración de justicia. (9)
<p>Nota 1: Factores a considerar, según lo descrito en la Norma ISO 37001:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El tamaño, la estructura y la delegación de autoridad con poder de decisión de la organización. (1) ➤ Los lugares y sectores en los que opera la organización o anticipa operar. (2) ➤ La naturaleza, escala y complejidad de las actividades y operaciones de la organización. (3) ➤ El modelo de negocio de la organización. (4) ➤ Las entidades sobre las que la organización tiene el control y entidades que ejercen control sobre la organización. (5) ➤ Los socios de negocios de la organización. (6) ➤ La naturaleza y el alcance de las interacciones con los funcionarios públicos. (7) ➤ Los deberes y obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables. (8) ➤ Otras cuestiones. (9) <p>Todo numeral ^(Nº) indicado al final de cada enunciado, relaciona un factor de Norma ISO 37001:2017 y una cuestión determinada por la entidad.</p> <p>Nota 2: El Poder Judicial determina qué cuestiones internas y externas serán gestionados como riesgos y oportunidades, dependiendo de su situación y el grado de alcance en el que puedan ser tratados.</p>		




 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	11 de 49

Tabla N.º 02: Ficha de Partes Interesadas del Poder Judicial


PARTES INTERESADAS	REQUISITOS (OBLIGATORIOS)	EXPECTATIVAS (NO OBLIGATORIOS)
Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de las disposiciones normativas internas establecidas para el Poder Judicial. ▪ Cumplir con la remisión de los cambios en la Política Antisoborno, tras las revisiones oportunas, para su aprobación. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. ▪ Investigación y derivación de manera oportuna al área correspondiente (sea interna o externa a la institución) según sea el caso. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación permanente en materia de transparencia e integridad judicial. ▪ Protección de datos suministrados, esto es, que sean administrados de manera adecuada. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción. ▪ Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión Antisoborno.
Personal del Poder Judicial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Respeto y cumplimiento de la normativa aplicable en materia laboral. ▪ Cumplimiento de las disposiciones normativas internas establecidas para el Poder Judicial. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. ▪ Investigación y derivación de manera oportuna al área correspondiente (sea interna o externa a la institución) según sea el caso. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación permanente en materia de transparencia e integridad judicial. ▪ Protección de datos suministrados, esto es, que sean administrados de manera adecuada. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción. ▪ Remuneración acorde al mercado laboral.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	12 de 49


PARTES INTERESADAS	REQUISITOS (OBLIGATORIOS)	EXPECTATIVAS (NO OBLIGATORIOS)
Usuarios (justiciables / abogado defensor)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de la normativa aplicable en la actividad judicial. ▪ Justicia célere y oportuna. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trato justo, transparente y oportuno, brindado por las distintas dependencias del Poder Judicial. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción.
Proveedores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Respeto y cumplimiento de las cláusulas contractuales. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oportunidad de negocio transparente. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción.
Congreso / Poder Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de las leyes emitidas por Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en relación a la actividad judicial, por parte del Poder Judicial. ▪ Que las causas judiciales sean tramitadas acorde a la legislación nacional. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar transgresiones normativas en la tramitación de causas judiciales. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción. ▪ Gestión eficiente y transparente.
Presidencia del Consejo de Ministros o PCM / Secretaría de Integridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de las leyes emitidas en relación a la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar transgresiones normativas. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción. ▪ Gestión eficiente y transparente.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	13 de 49


PARTES INTERESADAS	REQUISITOS (OBLIGATORIOS)	EXPECTATIVAS (NO OBLIGATORIOS)
Ministerio de Economía y Finanzas – MEF /	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la gestión del presupuesto y a las actividades de tesorería y contabilidad, por parte del Poder Judicial. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar transgresiones normativas. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción. ▪ Gestión eficiente y transparente.
Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de la normativa aplicable relacionada a las contrataciones de bienes y servicios, por parte del Poder Judicial. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar transgresiones normativas. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción. ▪ Gestión eficiente y transparente.
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de la normativa aplicable relacionada a la gestión de los recursos humanos, por parte del Poder Judicial. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar transgresiones normativas. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción. ▪ Gestión eficiente y transparente.
Oficina de Control de la Magistratura (en tanto el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sea nombrado)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que el Poder Judicial respete la normativa aplicable, relacionada a las funciones y competencias de la Oficina de Control de la Magistratura (en tanto el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sea nombrado). ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integridad profesional y justa en los procesos de administración de justicia. ▪ Evitar transgresiones normativas. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	14 de 49

PARTES INTERESADAS	REQUISITOS (OBLIGATORIOS)	EXPECTATIVAS (NO OBLIGATORIOS)
Procuraduría Pública del Poder Judicial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que el Poder Judicial respete la normativa aplicable, relacionada a las funciones y competencias de la Procuraduría Pública. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integridad profesional y justa en los procesos de administración de justicia. ▪ Evitar transgresiones normativas. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción.
Junta Nacional de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que el Poder Judicial respete la normativa aplicable, relacionada a las funciones y competencias de la Junta Nacional de Justicia. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integridad profesional y justa en los procesos de administración de justicia. ▪ Evitar transgresiones normativas. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción.
Órgano de Control Institucional del Poder Judicial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que el Poder Judicial respete la normativa aplicable, relacionada a las funciones y competencias del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial. ▪ Gestión eficiente y transparente de los recursos y bienes del Poder Judicial. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integridad profesional y justa en los procesos de administración de justicia. ▪ Evitar transgresiones normativas. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción.


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	15 de 49

PARTES INTERESADAS	REQUISITOS (OBLIGATORIOS)	EXPECTATIVAS (NO OBLIGATORIOS)
Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que el Poder Judicial tramite los procesos judiciales penales de manera imparcial. ▪ Que el Poder Judicial respete la normativa aplicable, relacionada a las funciones y competencias del Ministerio Público. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integridad profesional y justa en los procesos de administración de justicia. ▪ Evitar transgresiones normativas. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción.
Sociedad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de las regulaciones normativas de aplicación al Poder Judicial. ▪ Brindar el servicio de administración de justicia de manera célere, eficiente, eficaz y oportuna. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integridad profesional y justa, durante todo el proceso del ejercicio de la administración de justicia. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción.
Organizaciones o instituciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso eficiente de los recursos de cooperación técnica y/o financiera, asignados para el desarrollo de programas, proyectos y/o actividades en el Poder Judicial. ▪ Acceso a canales de denuncias, que garanticen la confidencialidad de datos y el anonimato cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integridad profesional y justa en los procesos de administración de justicia. ▪ Prevenir los riesgos de corrupción.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	16 de 49


Definición de las partes interesadas:

- **Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República:** Órgano Supremo de deliberación del Poder Judicial que, debidamente convocada, decide sobre la marcha institucional de dicho poder y de asuntos que no sean de competencia exclusiva de otros órganos, conforme lo establece el TEO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- **Personal del Poder Judicial: Personal que presta sus servicios** en el Poder Judicial; **Jueces y auxiliares jurisdiccionales** del Poder Judicial que se encuentran sometidos a un proceso de investigación por faltas disciplinarias, cuyos recursos de apelación contra multas, amonestaciones, suspensiones o medidas cautelares de suspensión preventiva, son elevados por el órgano competente al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- **Usuarios: Justiciables**, persona natural o jurídica, usuaria de la administración de justicia; y, **abogado defensor**, profesional que ejerce la defensa técnica en representación de su patrocinado en un proceso judicial o administrativo.
- **Proveedores:** Persona natural o jurídica que provee o abastece de un bien o servicio al Poder Judicial.
- **Congreso de la República:** Institución parlamentaria responsable de la creación de leyes, aplicables al Poder Judicial.
- **Poder Ejecutivo:** Constituido por el Presidente, quien desarrolla las funciones de Jefe de Estado. Él simboliza y representa los intereses permanentes del país. A su vez, como Jefe de Gobierno, es quien dirige la política gubernamental, respaldado por la mayoría político-electoral.
- **Presidencia del Consejo de Ministros o PCM:** Organismo técnico - administrativo normado por la Ley del Poder Ejecutivo, cuya máxima autoridad política y ejecutiva es el Presidente del Consejo de Ministros. Su función principal es brindar apoyo al Presidente del Consejo de Ministros en el cumplimiento de sus atribuciones y funciones asignadas por la Constitución y la Ley; coordina y realiza el seguimiento de las políticas y programas de carácter multisectorial del Poder Ejecutivo, coordina acciones con el Poder Legislativo, con los Organismos Constitucionales Autónomos y con las entidades y comisiones del Poder Ejecutivo, conciliando prioridades para asegurar el cumplimiento de los objetivos de interés nacional.
- **Secretaría de Integridad Pública:** Órgano de línea de la PCM, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción y ejercer las funciones que establece el artículo 6 de la Ley N.º 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	17 de 49


Anticorrupción. Asimismo, coordina con las entidades responsables de materias vinculadas a la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción los aspectos normativos u operacionales requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

- **Ministerio de Economía y Finanzas - MEF:** Institución del Estado cuya misión es planear, dirigir y controlar los asuntos relativos al presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social.
- **Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE:** Institución del Estado cuya misión es regular y supervisar los procesos de contrataciones que realizan las entidades públicas, cautelando la aplicación eficiente de la normatividad y promoviendo las mejores prácticas para el uso óptimo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la población.
- **Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR:** Institución del Estado cuya misión es mejorar la calidad y oportunidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía, buscando mejorar el desempeño de los funcionarios, a través de la profesionalización, la instauración del principio de mérito y el ordenamiento de las reglas que regulan los deberes y derechos de los funcionarios.
- **Oficina de Control de la Magistratura - OCMA (en tanto el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sea nombrado):** Órgano del Poder Judicial que tiene por función investigar la conducta funcional, la idoneidad y el desempeño de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, con excepción de los Jueces Supremos; y cuenta con autonomía administrativa y funcional de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de la Carrera Judicial y su Reglamento de Organización y Funciones.
- **Procuraduría Pública del Poder Judicial:** Órgano de defensa del Poder Judicial, tiene a cargo los asuntos judiciales del Poder Judicial, representa y defiende jurídicamente, los derechos e intereses del Poder Judicial conforme a la Constitución Política y a las disposiciones normativas del Sistema de Defensa Jurídica del Estado. Depende administrativamente de la Presidencia del Poder Judicial; y, funcionalmente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.
- **Junta Nacional de Justicia:** Organismo constitucionalmente autónomo e independiente, sometido a la Constitución, a su ley orgánica y a las demás leyes sobre la materia. Entre sus competencias se tienen: nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles; ejecutar conjuntamente con la Academia de la Magistratura la evaluación parcial de desempeño de los jueces y fiscales de todos los niveles cada tres (3) años y seis (6) meses; aplicar la sanción de destitución a los jueces y fiscales, titulares y provisionales de todos los niveles; aplicar la sanción de amonestación o suspensión a los jueces de la Corte Suprema y fiscales supremos hasta ciento veinte (120) días calendario,

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	18 de 49

aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad; extender a los jueces y fiscales de todos los niveles el título oficial que los acredita como tales, firmado por quien preside la Junta Nacional de Justicia y cancelar los títulos cuando corresponda; registrar, custodiar, mantener actualizado y publicar en la página web institucional el Registro de Sanciones Disciplinarias de Jueces y Fiscales; elaborar y actualizar el perfil de los jueces y fiscales en coordinación con el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Academia de la Magistratura.

- **Órgano de Control Institucional:** Órgano de control institucional del Poder Judicial encargado de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control.
- **Ministerio Público:** Organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil. También vela por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la presente ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación.
- **Sociedad:** Ciudadanía.
- **Organizaciones o instituciones internacionales:** Organismos internacionales que brindan ayuda o apoyo en la gestión y en el servicio de justicia del Poder Judicial, por intermedio de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial, tales como, el Banco Mundial, la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima - Perú, entre otros).

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	19 de 49

7.1.3. Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno

El propósito del SGA es garantizar el cumplimiento antisoborno, aplicando sus requisitos al Poder Judicial, ya sean obligaciones o compromisos. En ese sentido, dentro de la estrategia nacional y en atención de los requisitos de las partes interesadas y los factores externos e internos del contexto situacional del Poder Judicial en cuanto a la implementación de forma progresiva de la Norma ISO 37001 en toda la entidad, se considera que las actividades de mayor riesgo reputacional vinculadas con el objetivo estratégico de administrar justicia son realizadas por los órganos jurisdiccionales.

Por ello, habiendo realizado un análisis de priorización y a efectos de implementar progresivamente la Norma ISO 37001 en el Poder Judicial, se ha determinado que el alcance del SGA se circunscriba a las actividades de la Sala Penal Permanente por su carácter de órgano jurisdiccional permanente, según el detalle siguiente:

“El Proceso Jurisdiccional de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República para los recursos y procesos establecidos en el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias”

Domicilio legal: Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima - Perú.

Considerando el alcance establecido, la entidad ha determinado los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de la Norma ISO 37001.

Estos procesos se encuentran enlistados en la Tabla N.º 03 denominada “Procesos del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, en la cual, se ha determinado para cada uno de ellos, su participación e interacción como proceso estratégico, misional o de apoyo, así como, la Unidad Orgánica / Subárea / Área / Comisión del Poder Judicial a cargo del proceso, y el Órgano al que pertenece.

Y, en la Figura N.º 01 (“Mapa de Procesos del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”), se grafica la interacción de los procesos del SGA.



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	20 de 49

Tabla N.º 03: Procesos del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial

N.º	Proceso	Unidad Orgánica / Subárea / Área / Comisión a cargo	Órgano al que pertenece
Procesos estratégicos			
1	Consejo Ejecutivo	---	Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
2	Gestión Antisoborno	Presidencia de la Comisión de Integridad Judicial	
Procesos misionales			
3	Gestión del Trámite de Expedientes, Escritos y Oficios	Mesa de Partes Única	Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República
4	Asignación de expedientes - causas, programación de vistas de la causa, audiencias y vistas, atención de las partes y remisión de expedientes al Ministerio Público	Relatoría	
5	Diligenciamiento de Resoluciones Judiciales (notificación y coordinación de audiencias) y tramitación de las recusaciones / inhibiciones, desistimientos de procesos y liquidaciones de costas	Secretaría	
6	Gestión de Decisión Judicial	Despacho	
Procesos de apoyo			
7	Soporte técnico para el desarrollo y revisión de documentos normativos	Subgerencia de Racionalización	Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial
8	Desarrollo de Sistemas de Información	Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Información	Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial
9	Soporte de Servicios de TI	Subgerencia de Soporte de Servicios de Tecnologías de Información	
10	Producción y Administración de Plataformas	Subgerencia de Producción y Administración de Plataformas	
11	Contabilidad	Subgerencia de Contabilidad	Gerencia de Administración y

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	21 de 49

N.º	Proceso	Unidad Orgánica / Subárea / Área / Comisión a cargo	Órgano al que pertenece
12	Tesorería	Subgerencia de Tesorería	Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial
13	Logística	Subgerencia de Logística	
14	Remuneraciones y Beneficios	Subgerencia de Remuneraciones y Beneficios	Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial
15	Sistema de Escalafón y Legajos Personales	Subgerencia de Escalafón y Registro	
16	Capacitación	Subgerencia de Capacitación	
17	Procesos de Personal y Bienestar	Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar	
18	Coordinación y Tramitación de la Documentación del Consejo Ejecutivo	---	Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
19	Inducción y Capacitación (Jueces)	---	Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
20	Remuneraciones y Beneficios	Subárea de Remuneraciones y Beneficios del Área de Personal	Oficina de Administración de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República
21	Sistema de Escalafón y Legajos Personales	Subárea de Escalafón y Registro del Área de Personal	
22	Ingreso de Personal	Subárea de Ingreso de Personal del Área de Personal	
23	Bienestar Social	Subárea de Bienestar Social del Área de Personal	
24	Capacitación	Subárea de Capacitación del Área de Personal	
25	Informática	Área de Informática	
26	Logística	Área de Logística	


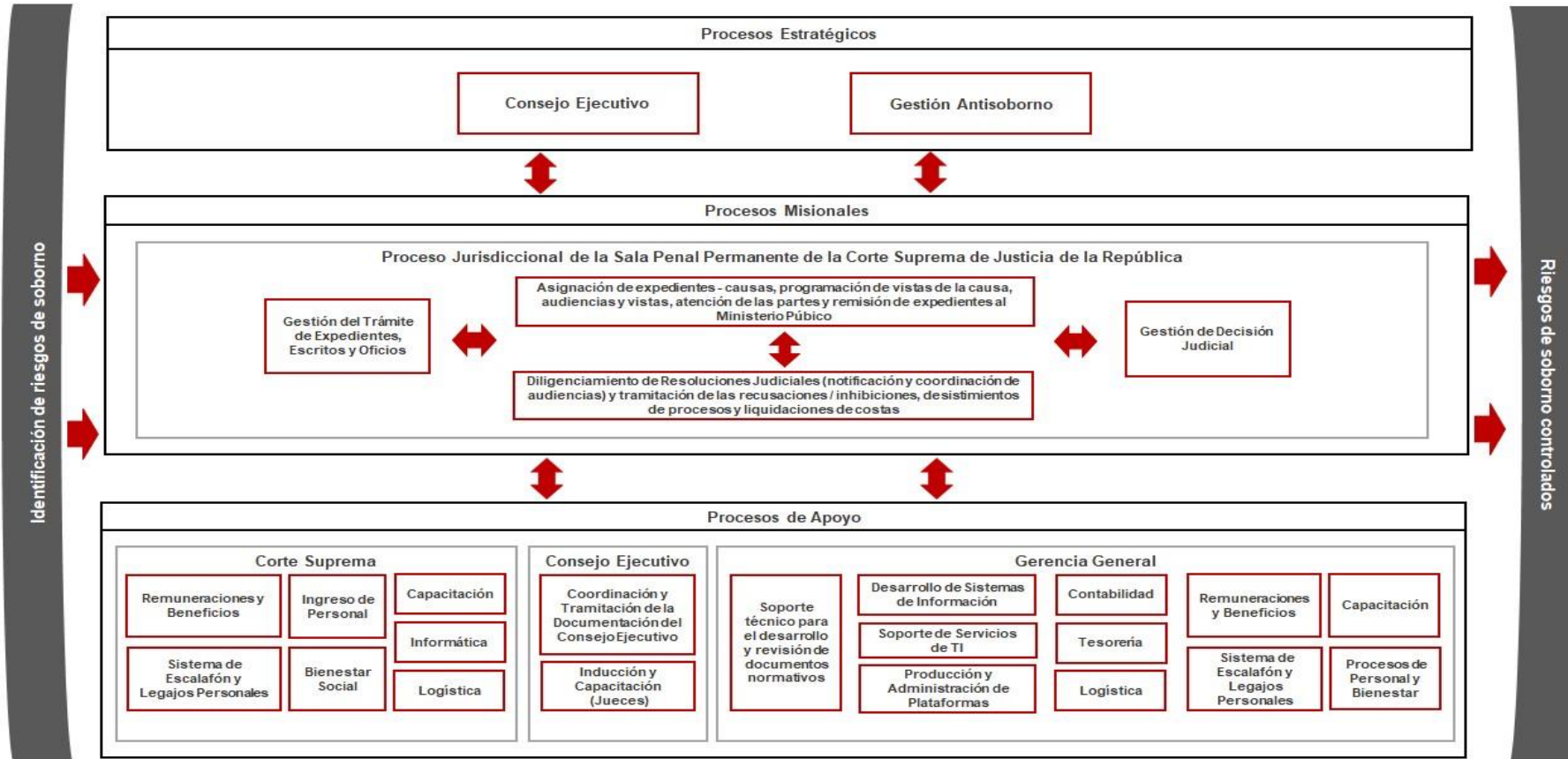

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	22 de 49

Figura N.º 01: Mapa de Procesos del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión: 001	
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página: 23 de 49	

7.1.4. Evaluación del riesgo de soborno

Atendiendo, el contexto de la entidad y el alcance del SGA, se identifican y evalúan los riesgos a los que se considera está expuesto el Poder Judicial, quedando todo ello, identificado y actualizado en el documento denominado “**Matriz de Riesgos de Soborno**”, para lo cual, se debe observar a lo establecido en la **Guía “Gestión de Riesgos y Oportunidades en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**.


7.2. LIDERAZGO

7.2.1. Liderazgo y compromiso de la dirección

El **Presidente del Poder Judicial** (en su calidad de Alta Dirección del SGA) y el **Consejo Ejecutivo del Poder Judicial** (en su calidad de Órgano de Gobierno del SGA) desempeñan un papel fundamental en la formación e implementación con éxito del Sistema de Gestión Antisoborno de la entidad, siendo los máximos responsables en el desarrollo, implementación y mejora continua de este.

En ese sentido, conforme a las disposiciones de la Norma ISO 37001 el **Presidente del Poder Judicial**, tiene las responsabilidades siguientes:

- Asegurar que el SGA, incluyendo la “**Política Antisoborno**” y los objetivos, se establezcan, implementen y mantengan; además de revisar y/o abordar adecuadamente los riesgos de soborno del Poder Judicial.
- Asegurar la integración de los requisitos del SGA en los procesos de la entidad.
- Desplegar los recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del SGA.
- Comunicar interna y externamente lo relacionado con la “**Política Antisoborno**”.
- Comunicar internamente la importancia de la gestión eficaz antisoborno y la conformidad con los requisitos del SGA.
- Asegurar que el SGA esté diseñado adecuadamente para lograr sus objetivos.
- Dirigir y apoyar al personal para contribuir a la eficacia del SGA.
- Promover una cultura antisoborno apropiada, así como la mejora continua del sistema.
- Apoyar a otros roles pertinentes de la entidad (como, Gerentes, Subgerentes, Jefes, Coordinadores o Responsables de Área), para

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	24 de 49


demostrar su liderazgo en la prevención y detección de soborno, en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad.

- Fomentar el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real.
- Asegurar que ningún miembro del personal sufra represalias, discriminación o medidas disciplinarias injustificadas, por haber informado de buena fe, actos de soborno o sobre la base de una creencia razonable de violación, o sospecha de violación a la “**Política Antisoborno**”, o por negarse a participar en el soborno.
- Reportar periódicamente, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (en calidad de Órgano de Gobierno del SGA) sobre el contenido y el funcionamiento del SGA; así como, de las denuncias de soborno graves y/o sistemáticas.

Por su parte, conforme a las disposiciones de la Norma ISO 37001 el **Consejo Ejecutivo del Poder Judicial**, tiene las responsabilidades siguientes:

- Proponer la “**Política Antisoborno**” del Poder Judicial, cuya formulación y actualización, cuando corresponda, se encuentra a cargo la Comisión de Integridad Judicial (en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial); dicha política es sometida a la aprobación de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.
- Asegurar que la estrategia de la entidad y la política antisoborno se encuentren alineados.
- Disponer los recursos necesarios para el eficaz funcionamiento del SGA de la entidad.
- Revisar de forma periódica la evolución del SGA y su eficacia, así como las mejoras necesarias a emprender.
- Recibir de forma periódica información sobre el funcionamiento e incidencias del SGA, por parte del Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) y del Presidente del Poder Judicial (en calidad de Alta Dirección del SGA).

Para dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades antes descritas, se realizan revisiones periódicas al SGA, las cuales quedan desarrolladas en los registros siguientes: **Acta sobre revisión por la Alta Dirección** y **Acta sobre revisión por el Órgano de Gobierno**, conforme al Anexo 02 de la Directiva “Elaboración de Documentos Normalizados en el Poder Judicial”, aprobada

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	25 de 49

mediante Resolución Administrativa N.º 408-2019-CE-PJ; y, considerando la información contemplada en la Tabla N.º 06.

7.2.2. Política Antisoborno

La “**Política Antisoborno**” expresa los compromisos del Poder Judicial con la integridad y responsabilidad de prevenir cualquier acto de soborno que pudiera darse en la entidad, demostrando el compromiso de responsabilidad, promoviendo una cultura ética y aumentando la confianza de las partes interesadas sobre la manera de realizar las actividades de la entidad.

La “**Política Antisoborno**” es la base para establecer los objetivos en materia de cumplimiento antisoborno y se revisa periódicamente. Está disponible para todas las partes pertinentes y ha sido comunicada, para su entendimiento y aplicación en la entidad.

7.2.3. Roles, responsabilidad y autoridad en la entidad


7.2.3.1. Roles y responsabilidades

El Poder Judicial tiene definidas las responsabilidades para todo el personal que dirige, realiza y verifica cualquier trabajo que incide sobre el SGA, de conformidad con sus documentos de gestión.

7.2.3.2. Función de cumplimiento antisoborno

Para la máxima garantía de independencia y autoridad, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, designa como Presidente de la Comisión de Integridad Judicial, a un **Juez Supremo**, quien actúa como **Oficial de Cumplimiento** del Sistema de Gestión Antisoborno (en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) posición dotada de adecuada capacidad y estatus que, con acceso directo y rápido a la Alta Dirección (Presidente del Poder Judicial) y al Órgano de Gobierno (Consejo Ejecutivo del Poder Judicial), se asegura de la implementación progresiva, mantenimiento y mejora del sistema.

El **Oficial de Cumplimiento** designado está a disposición de todos los miembros de la entidad para asesorarles, orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética y cumplimiento antisoborno.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	26 de 49


En efecto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, designa al **Oficial de Cumplimiento**, quien conforme a las disposiciones de la Norma ISO 37001, asumirá las responsabilidades siguientes:

- Impulsar y supervisar, de manera continua, la implementación y eficacia del SGA en los distintos ámbitos de la entidad.
- Asesorar y orientar al personal sobre el SGA y las cuestiones relacionadas al soborno.
- Asegurar que se proporciona apoyo formativo continuo a los miembros del Poder Judicial, con el fin de garantizar la competencia en el SGA.
- Poner en marcha un sistema de información y documentación de cumplimiento antisoborno.
- Establecer indicadores de desempeño de cumplimiento y medir el desempeño de cumplimiento antisoborno.
- Analizar el desempeño para identificar la necesidad de acciones correctivas.
- Asegurar que se realicen las revisiones al SGA, de acuerdo a los intervalos planificados.
- Asegurar que el SGA es conforme con los requisitos de la Norma ISO 37001.
- Informar sobre el desempeño del SGA al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (en calidad de Órgano de Gobierno del SGA) y al Presidente del Poder Judicial (en calidad de Alta Dirección del SGA).

Dada la trascendencia de su cometido en el Poder Judicial, la figura del **Oficial de Cumplimiento** está dotada de una adecuada protección acorde a sus funciones; en este sentido, cualquier decisión relativa a acciones disciplinarias contra él mismo, recae sobre la **Junta Nacional de Justicia** (por su calidad de **Juez Supremo**).

7.2.3.3. Delegación de la toma de decisiones

Para los casos en los que el Poder Judicial delegue la toma de decisiones en ámbitos en los que exista riesgo de soborno, se tienen definidos y se aplican controles que garanticen que el proceso de decisión y el nivel de autoridad de quienes las toman son adecuados y están libres de conflictos de intereses reales o potenciales.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	27 de 49

Para ello, se debe observar la **Guía “Debida Diligencia del Personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”** (en relación con la “Declaración Jurada de Intereses”).

Asimismo, en el Poder Judicial, a través de la Comisión de Integridad Judicial, se realiza un seguimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, conforme lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N.º 020-2019.

La presentación de la Declaración Jurada de Intereses tiene por objetivo dar a conocer a los decisores públicos y la ciudadanía, información relevante sobre relaciones de intereses de los servidores y funcionarios que tengan capacidad de decisión o que administren recursos públicos, a efectos de detectar y prevenir conflictos de intereses, como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública.

7.3. PLANIFICACIÓN


Para la planificación del SGA, se considera el contexto y los requisitos de las partes interesadas de la entidad.

7.3.1. Acciones para tratar riesgos y oportunidades

Se considera esencial identificar los posibles riesgos, analizarlos, evaluarlos y elaborar una estrategia adecuada que permita conocer el estado del SGA y adoptar las medidas necesarias para tratar los riesgos de soborno que pudieran derivarse.

Por ello, en el Poder Judicial se identifica los riesgos y oportunidades que son necesarios tratar. Adicionalmente, se planifica las acciones para tratar estos riesgos y oportunidades de soborno y la manera de integrar e implementar las acciones en los procesos del SGA y evaluar su eficacia.

Al respecto, se dispone del documento **Guía “Gestión de Riesgos y Oportunidades en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**, por medio de la cual, se define y aplica un proceso de identificación, evaluación y análisis de riesgos de soborno.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	28 de 49

7.3.2. Objetivos antisoborno y planificación para lograrlos

El objetivo general del Poder Judicial, en materia de prevención y lucha contra la corrupción, es promover el fortalecimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

En ese sentido, se establecen los objetivos antisoborno en las funciones, niveles y procesos pertinentes.

Estos objetivos:

- Son coherentes con la “**Política Antisoborno**”.
- Son medibles.
- Tienen en cuenta el contexto de la entidad, incluyendo las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- Tienen en cuenta los resultados de la apreciación y tratamiento de los riesgos.
- Son alcanzables.
- Son objeto de seguimiento.
- Son comunicados.
- Son actualizados, de ser necesario.

De este modo, se dispone de “**Objetivos Antisoborno**” que cumplen con los requisitos establecidos por el SGA y que se encuentran descritos en la Tabla N.º 04.

Las actividades de seguimiento y medición de los objetivos se desarrollan en la **Guía “Seguimiento y Medición del Sistema de Gestión Antisoborno”**.



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	29 de 49

Tabla N.º 04: Objetivos Antisoborno 2020 – 2021

Compromisos de la Política Antisoborno	N.º	Objetivo	Indicador	Fórmula	Meta	Tareas destinadas para su consecución	Recursos	Responsables del cumplimiento del objetivo
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y buscar su mejora continua. ▪ Cumplir con el marco legal aplicable en materia de prevención del soborno. 	1	Tratamiento de los "riesgos de soborno" con riesgo residual superior a bajo.	Porcentaje de "riesgos de soborno" con riesgo residual superior a bajo, que han sido tratados de acuerdo con lo planificado.	Número de "riesgos de soborno" con riesgo residual superior a bajo, tratados de acuerdo con lo planificado / Total de "riesgos de soborno" con riesgo residual superior a bajo x 100	>= 75%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer criterios de evaluación de riesgos y controles, obteniendo cinco (5) niveles de riesgo residual (Bajo, Moderado, Alto, Crítico y Extremo). 2. Determinar los niveles de "riesgo residual" considerados como "no aceptables" (estos son: Moderado, Alto, Crítico y Extremo). 3. Identificar y evaluar los riesgos de soborno y controles. 4. Tratar los riesgos considerados como no aceptables. 5. Seguimiento a la implementación de las medidas de tratamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recurso humano. - Recursos económicos necesarios para el cumplimiento de las medidas de tratamiento. 	Responsables de los Procesos, que se encuentran bajo el alcance del SGA del Poder Judicial.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y buscar su mejora continua. ▪ Promover comportamientos éticos en los jueces, funcionarios y servidores del Poder Judicial e incentivar el planteamiento de inquietudes y denuncias de buena fe, sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, garantizando la confidencialidad en todo momento. 	2	Capacitar y sensibilizar de forma permanente, a los jueces, funcionarios y servidores del Poder Judicial, en materia de prevención del soborno y prácticas anti-éticas.	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación en materia del Sistema de Gestión Antisoborno.	Número de capacitaciones en materia del SGA realizadas / Total de capacitaciones en materia del SGA programadas	>= 80%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar un Programa de Capacitación en materia del Sistema de Gestión Antisoborno; para ello, se deberá utilizar el registro que forma parte del anexo de la "Guía de Inducción y Capacitación en el marco del SGA". 2. Planificación y coordinación de las capacitaciones programadas. 3. Seguimiento de la asistencia de los participantes convocados. 4. Ejecución de la capacitación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recurso humano. - Ambiente para las capacitaciones y sensibilizaciones. - Plataformas virtuales. - Recursos económicos necesarios. 	Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en su calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial). / Responsables de los Procesos, que se encuentran bajo el alcance del SGA del Poder Judicial.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y buscar su mejora continua. ▪ Promover comportamientos éticos en los jueces, funcionarios y servidores del Poder Judicial e incentivar el planteamiento de inquietudes y denuncias de buena fe, sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, garantizando la confidencialidad en todo momento. 	3	Fortalecer la imagen institucional del Poder Judicial, en materia de integridad y lucha contra la corrupción.	Porcentaje de cumplimiento del plan de comunicación en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción	Número de comunicaciones realizadas / Total de comunicaciones programadas x 100.	>= 80%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar un Plan de Comunicación en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción; para ello, se deberá utilizar el registro que forma parte del Anexo 01 de esta Directiva. 2. Ejecutar el Plan de Comunicación. 3. Seguimiento del cumplimiento del Plan de Comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recurso humano. - Plataformas virtuales. - Recursos económicos necesarios. - Material gráfico y audiovisual. 	Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en su calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial).

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	30 de 49

Ante el incumplimiento de las metas establecidas para los objetivos antisoborno, el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), informará al Presidente del Poder Judicial (en calidad de Alta Dirección del SGA), para que en conjunto evalúen la necesidad de reportar a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, que corresponda.

7.4. APOYO

7.4.1. Recursos

En el Poder Judicial se tienen identificados los recursos necesarios a fin de garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales son principalmente de tres categorías:


- **Recursos humanos:** Designar personal capacitado para realizar actividades antisoborno y ejercer la función de cumplimiento.
- **Recursos físicos:** Proporcionar espacios físicos, mobiliario, hardware, insumos, entre otros para desarrollar las actividades antisoborno.
- **Recursos financieros:** Todos aquellos necesarios para ejecutar las actividades antisoborno y controles identificados.

El Poder Judicial, a través del Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en su calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), desarrolla, mantiene y mejora el Sistema de Gestión Antisoborno, para lo cual, gestiona y asigna los recursos necesarios para el normal desempeño de sus funciones.

Asimismo, a fin de asegurar que los jueces, funcionarios y servidores tienen conocimiento y apliquen en el día a día, las buenas prácticas éticas, el Poder Judicial promueve el fortalecimiento de competencias y capacidades alineadas con los objetivos y la “**Política Antisoborno**”.

7.4.2. Competencia, formación y toma de conciencia

En el Poder Judicial se determina la competencia necesaria para los cargos que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta al desempeño del SGA. En ese sentido, a través de los procesos de ingreso de personal, la entidad

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	31 de 49

se asegura que las personas que ostenten ocupar determinados cargos son competentes, basándose en una educación, formación o experiencia adecuadas, conforme a lo dispuesto en el “Clasificador de Cargos del Poder Judicial”. La verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en este documento forma parte de las actividades descritas en la **Guía “Debida Diligencia del Personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**.

Asimismo, en la entidad se toman acciones para adquirir y desarrollar la competencia necesaria del personal y se evalúa la eficacia de las acciones tomadas; se procuran acciones de toma de conciencia para el personal, con la intención de sensibilizarlos en materia antisoborno y asegurar que comprendan sus responsabilidades, con respecto al enfoque de tolerancia cero ante el soborno. Los criterios para llevarlos a cabo vienen establecidos en la **Guía “Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno**.

Y en especial, para el caso de la persona que asume la función de Oficial de Cumplimiento, por su responsabilidad sobre el SGA, deberá llevar un curso, capacitación o similar de los requisitos de la Norma ISO 37001, dentro de los tres (3) meses de efectuada su designación.

7.4.3. Comunicación

Las comunicaciones internas y externas pertinentes del SGA, se llevan a cabo a través de los canales de comunicación establecidos para tal efecto.


La planificación de las comunicaciones a realizar está a cargo del Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en su calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), para lo cual, utiliza el registro denominado **“Matriz de Comunicación Interna y Externa”** (Anexo 02).

7.4.4. Información documentada

La información documentada necesaria para el SGA, comprende la requerida por la propia Norma ISO 37001; y, la considerada como necesaria por el Poder Judicial, para asegurar la eficacia del sistema.

La documentación del SGA del Poder Judicial incluye:

- Una declaración documentada de **“Política Antisoborno”**.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	32 de 49

- La presente **Directiva** denominada “**Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial**”.
- Los “**Documentos Normativos**” necesarios que describan los procesos y garanticen el correcto funcionamiento del sistema.
- Los “**Registros**” necesarios para demostrar la conformidad del sistema.


La Directiva denominada “Sistema de Gestión Antisoborno” establecida por el Poder Judicial incluye:

- El alcance del SGA (Ver punto 7.1.3.).
- Los objetivos antisoborno (Ver punto 7.3.2.).
- Una referencia a los documentos normativos y algunas descripciones de cómo el Poder Judicial se adapta a la Norma ISO 37001.
- Una descripción de la interacción entre los procesos del SGA (Ver figura N.º 01, en el punto 7.1.3.).

7.4.4.1. Control de los documentos normativos

El Poder Judicial, a través de la Subgerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General, controla todos los documentos normativos de la entidad, siguiendo lo establecido en la Directiva denominada “**Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial**”; en el citado documento se definen los controles necesarios para:

- Aprobar los documentos normativos antes de su emisión.
- Revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario y aprobarlos nuevamente.
- Asegurarse de que se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos.
- Asegurarse de que las versiones pertinentes de los documentos normativos aplicables se encuentran disponibles en los puntos de uso, y que se defina el acceso adecuado.
- Asegurarse de que los documentos permanecen legibles y fácilmente identificables.
- Prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos y aplicarles una identificación adecuada en el caso de que se mantengan por cualquier razón.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	33 de 49

Además, cualquier copia impresa de los documentos normativos, se considera como copia no controlada.

En aquellos casos en los que no exista un documento normativo que explique cómo se debe realizar un control antisoborno, o bien sea necesario complementarlo, se registran en la **“Matriz de Riesgos de Soborno”** (apartado de controles existentes) y en el **“Mapa de Control de Riesgos de Soborno”** (apartado de acciones requeridas), en cumplimiento con lo dispuesto en la **Guía “Gestión de Riesgos y Oportunidades de Mejora en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**.


En relación a los documentos externos necesarios para la planificación y operación del SGA, su identificación y disposición, está a cargo del Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en su calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), utilizando para ello, el registro denominado **“Listado Maestro de Documentos Externos en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”** (Anexo 03). Esta documentación externa puede ser normativa, legislación, etc., de la que el Poder Judicial no tiene capacidad de emisión, modificación o aprobación.

7.4.4.2. Control de los registros

El Poder Judicial establece y mantiene los registros necesarios del SGA, para proporcionar la evidencia del cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 37001, pudiendo éstos encontrarse en soporte físico o informático.

Cada registro del SGA contará con una identificación única, siendo estos de tres (3) tipos: los que provienen de un formato establecido por el SGA, los libres de formato (sin una estandarización) y los externos (que provienen de otras entidades).

En el caso de los formatos establecidos por el SGA, estos se identifican por su nombre y un número de versión; la revisión y aprobación de estos formatos se realiza junto con el documento normativo al que van asociados, siguiendo lo dispuesto en la Directiva, denominada **“Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”**, por tanto la Comisión de Integridad Judicial (en tanto se cree la Oficina de Integridad) deberá

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	34 de 49

asentar en el “Listado Maestro de Documentos Normativos y Registros”, los formatos o formularios que generan los registros de los procesos vinculados al Sistema de Gestión Antisoborno.

El resto de los registros (libres de formato y externos), se identifican únicamente por su nombre.

El tiempo de retención de los registros del SGA, para el caso de procesos administrativos, es mínimo de 5 años (siguiendo la recomendación 11 del Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI) o el tiempo mínimo exigido por la legislación correspondiente que afecte al mismo; y, en el caso de los procesos jurisdiccionales, dependerá del proceso judicial. Cumplido el tiempo de retención, los registros podrán ser eliminados o destruidos, según se estime conveniente.


El mantenimiento y la actualización de los registros está a cargo de cada Unidad Orgánica usuaria que gestione o utilice los mismos, siendo responsables de su almacenamiento y conservación, debiendo observar las consideraciones siguientes:

- Para los registros que se redactan manualmente, se debe asegurar que éstos sean escritos con letra clara (legibles), evitando enmendaduras, tachaduras, borrones, entre otros; en caso de espacios en blancos, se recomienda tachar con una línea.
- Los registros en físico se deben ubicar en lugares apropiados y seguros a fin de evitar su deterioro, a través de folders, archivadores, entre otros mecanismos apropiados.

7.4.4.3. Respaldo y recuperación de la información

Para garantizar la disponibilidad de la información en soporte digital, velando por la confidencialidad e integridad de la misma, se generan copias de respaldo y su respectiva recuperación.

Estas actividades están a cargo de la Subgerencia de Producción y Administración de Plataformas de la Gerencia de Informática, siguiendo las normas y lineamientos descritos en la “**Directiva de Respaldo y Recuperación de la Información en el Poder Judicial**”

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	35 de 49

y en el procedimiento de **“Respaldo y Recuperación de la Información”**.

La frecuencia para realizar los respaldos es diaria y se deja constancia de ello en los respectivos registros de **“Directorio de Información a Respaldar”**; y para el caso de recuperación se utiliza el **“Registro de Información Recuperada”**.

Ambos registros forman parte del anexo de la citada directiva, y en el caso del procedimiento forman parte del apartado de registros.

7.5. OPERACIÓN

7.5.1. Control operacional y debida diligencia


En el Poder Judicial se planifica, diseña, establece y mantiene controles efectivos para dar cumplimiento y alcanzar los objetivos definidos en el SGA, teniendo en cuenta tanto las actividades y procesos internos de la entidad, así como el personal que presta sus servicios en el Poder Judicial.

En ese sentido, se desarrollan actividades de control y debida diligencia descritas en los siguientes apartados, de forma que contribuyan a la mitigación de los riesgos, a niveles aceptables, para el logro de los objetivos del SGA.

7.5.2. Controles alineados a la evaluación de los riesgos de los procesos

El Presidente de la Comisión de Integridad (en su calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), en conjunto con los Responsables de los Procesos del SGA, son los encargados de diseñar y elaborar los controles para dar respuesta a las diferentes situaciones que puedan darse en el Poder Judicial.

En ese sentido, los controles diseñados para cada riesgo se evidencian en el **“Mapa de Control de Riesgos de Soborno”** (apartado de “acciones requeridas”), conforme a lo dispuesto en la **Guía “Gestión de Riesgos y Oportunidades en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**, y cuando sea necesario, se documentan bajo procedimientos, instructivos, guías y otros tipos de documentos normativos, generados para dar cumplimiento al SGA, conforme a lo dispuesto en el punto 7.4.4.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	36 de 49

7.5.3. Debida diligencia y gestión de los controles antisoborno inadecuados

En el Poder Judicial se realiza la debida diligencia sobre las operaciones, proyectos, actividades, socios y miembros de la entidad, evaluando el alcance, la escala y la naturaleza de los riesgos de soborno y estableciendo los controles necesarios de prevención y detección del riesgo.


Se evalúan los riesgos con cada tercero antes de hacer negocios con ellos o iniciar una relación laboral/comercial con los mismos. En función de esta evaluación de riesgos, se debe determinar el nivel del análisis de debida diligencia que se debe llevar a cabo en relación con dicho tercero -cuanto mayor sea el riesgo, mayor será el análisis-, pero en todos los casos la debida diligencia debe ser meticulosa y atenta.

El desarrollo de estos mecanismos de control específico de debida diligencia se despliega en los documentos siguientes:

- El control de los procesos y actividades se lleva a cabo a través de la **Guía “Gestión de Riesgos y Oportunidades en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**.
- La debida diligencia sobre el personal de la entidad (tanto expuesto como no expuesto a riesgo), se documenta en la **Guía “Debida Diligencia del Personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**.
- Respecto a las operaciones con proveedores, se debe atender la **Guía “Controles No Financieros en las Contrataciones de Bienes y Servicios en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**.

En este último caso, cuando la debida diligencia establece que los riesgos no pueden ser gestionados por los controles antisoborno existentes y desde el Poder Judicial no se pueda o no se desee implementar controles adicionales, se adoptará las medidas adecuadas para abstenerse de iniciar o cesar la relación con el proveedor. Estos extremos se encuentran documentados en la **Guía “Controles No Financieros en las Contrataciones de Bienes y Servicios en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**.

Ante cualquier nueva operación y/o proyecto que se presente en el Poder Judicial, que pudiera suponer un riesgo de soborno para la entidad, deberá ser objeto de evaluación, con el fin de que se determinen las medidas de debida

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	37 de 49

diligencia a aplicar, en función del tipo de operación y/o proyecto. El establecimiento de dichas medidas, estarán a cargo del Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en su calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) y la Unidad Orgánica a cargo de la operación y/o proyecto objeto de evaluación.

7.5.4. Controles financieros y no financieros

El Poder Judicial determina los controles internos para prevenir y gestionar el riesgo de soborno, buscando que las actividades realizadas sean transparentes y sujetas a la legalidad.

Para ello, se mantiene un sistema de control contable interno adecuado, con la finalidad de reflejar que las cuentas y transacciones se dan de manera transparente. Además, se implantan controles sobre las contrataciones de bienes y servicios para gestionar los riesgos en los mismos.


En ese sentido, los controles establecidos se reflejan y especifican en los documentos siguientes: **Guía “Controles Financieros en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”** y **Guía “Controles No Financieros en las Contrataciones de Bienes y Servicios en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**.

7.5.5. Implementación de controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocios

A fin de determinar qué medidas toman las organizaciones/socios de negocios con las que vamos a realizar una operación, proyecto, actividad o relación correspondiente, respecto a la prevención del soborno; desde el Poder Judicial se evalúa si se tiene control o no sobre estas, teniendo en cuenta la clasificación siguiente:

- **Organizaciones controladas:** son aquellas que están sujetas a un control directo o indirecto por parte del Poder Judicial. En este grupo se tienen a todas las dependencias del Poder Judicial que se encuentran fuera del alcance del SGA de la entidad.

Exclusión: Se excluyen de este grupo a aquellos órganos del Poder Judicial que cuentan con autonomía administrativa y funcional, tal es el caso del órgano de control de los magistrados (Oficina de Control de la Magistratura o Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial), la


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	38 de 49

Procuraduría Pública del Poder Judicial y el Órgano de Control Institucional del Poder Judicial.

- **Organizaciones / socios de negocios no controlados:** son partes externas (terceros) con las que se vincula o interacciona el Poder Judicial, y las dependencias de la entidad, que cuentan con autonomía administrativa y funcional; y a saber, son:

Tabla N.º 05: Organizaciones / Socios de Negocio no controlados

Organizaciones no controladas	Socios de negocio no controlados
<p>Entidad pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Junta Nacional de Justicia (por ser el organismo competente para investigar y aplicar, de ser el caso, la sanción de amonestación o suspensión de hasta ciento veinte (120) días; así como, la sanción de destitución a los jueces supremos por la comisión de inconducta funcional prevista por la Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial, como falta muy grave). <p>Órganos del Poder Judicial que cuentan con autonomía administrativa y funcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Órgano de control de los magistrados (Oficina de Control de la Magistratura o Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial), por ser el órgano competente de investigar, instaurar procedimiento disciplinario e imponer la sanción que corresponda o, según sea el caso, formular las recomendaciones de destitución, de los magistrados de todas las instancias, salvo el caso de los jueces supremos que es competencia exclusiva de la Junta Nacional de Justicia; y, de los auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, por la comisión de faltas (infracciones de carácter disciplinario o funcional) previstas en la Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial. - Procuraduría Pública del Poder Judicial, por ser el órgano de defensa del Poder Judicial, que tiene a cargo los asuntos judiciales del Poder Judicial, representa y defiende jurídicamente, 	<ul style="list-style-type: none"> - Proveedores: Persona natural o jurídica que provee o abastece de un bien o servicio al Poder Judicial.


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	39 de 49

<p>los derechos e intereses del Poder Judicial conforme a la Constitución Política y a las disposiciones normativas del Sistema de Defensa Jurídica del Estado. Depende administrativamente de la Presidencia del Poder Judicial; y, funcionalmente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, por ser el órgano encargado de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control. 	
--	--

Dado que, las **Organizaciones Controladas** del Poder Judicial están sujetas a los lineamientos establecidos en el marco legal y documentos de gestión aplicables a de la entidad como la “Política Antisoborno” y “El Código de Ética”, no corresponde exigir la implementación de controles antisoborno a estas organizaciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Administrativa N.º 355-2018-CEPJ, se tiene previsto la implementación progresiva de un Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 en las distintas dependencias del Poder Judicial.

En cuanto a los **Proveedores**, en el Poder Judicial se toman las medidas necesarias para verificar que son organizaciones legítimas y conocer qué medidas tienen o no respecto a la prevención del soborno, y de ser necesario recomendar la implementación de controles antisoborno. En relación con este último extremo, se hará la recomendación siempre que el Proveedor represente un riesgo alto de soborno o los controles que podrían implementarse por el Proveedor ayudarían a mitigar el riesgo. Todo ello se encuentra desarrollado en la **Guía “Controles No Financieros en las Contrataciones de Bienes y Servicios en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	40 de 49


Respecto de las **Entidades Públicas**, no corresponde determinar si estas tienen implementados controles antisoborno, debido a que están sujetas al cumplimiento del Decreto Legislativo N.º 1327 que, dispone la constitución de una unidad orgánica en todas las entidades públicas, que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional; y que además, es responsable de participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación del plan anticorrupción de la entidad que forma parte, así como hacer seguimiento a su cumplimiento; así mismo, se encuentran obligadas al cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 que, establece dentro de sus objetivos específicos, impulsar la creación de Oficinas de Integridad en entidades que así lo requieran.

En cuanto a los **Órganos del Poder Judicial que cuentan con autonomía administrativa y funcional**, la entidad deberá realizar las acciones siguientes:

- Para el caso de la **Oficina de Control de la Magistratura (en tanto el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sea nombrado)**, se recomendará la implementación de canales de denuncias confidenciales y anónimos; y, se solicitará con una frecuencia semestral, el estado y los resultados de las denuncias recibidas por la presunta comisión de actos soborno.
- Para el caso de la **Procuraduría Pública del Poder Judicial y la Oficina de Control Interno del Poder Judicial**, se solicitará con una frecuencia semestral, el estado y los resultados de las denuncias recibidas por la presunta comisión de actos soborno, tal como se describe en el documento denominado **Guía “Planteamiento de Inquietudes - Irregularidades e Investigación de Incumplimientos en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**.

7.5.6. Compromisos antisoborno

Con relación a los contratos, órdenes de compra y órdenes de servicio con Proveedores, se deberán incorporar en estos, cláusulas anticorrupción, tal como se describe en el documento denominado **Guía “Controles No Financieros en las Contrataciones de Bienes y Servicios en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	41 de 49

7.5.7.Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares

En atención al objetivo del SGA, que es la prevención del soborno; y, en el marco de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética del Poder Judicial, el juez, funcionario o servidor de la entidad, se encuentran prohibidos de solicitar, hacerse prometer, aceptar, entregar u ofrecer donativos, dádivas u obsequios, ventajas indebidas o privilegios de cualquier naturaleza para sí o para terceros, como paga, gratificación o retribución por actuaciones u omisiones en el ejercicio de su cargo.

Asimismo, se deberá evitar el aceptar u ofrecer invitaciones u hospitalidades, tales como: favores, atenciones y cortesías onerosas, vinculadas al ejercicio de sus funciones, que puedan influir en la toma de decisiones, condicionar, inducir o facilitar la obtención de beneficios para sí mismo o terceros.

7.5.8.Planteamiento de inquietudes


El Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial define los canales de comunicación apropiados para que, cualquier parte interesada tenga la posibilidad de reportar alguna circunstancia que pueda suponer la materialización de un riesgo de soborno para la entidad, así como también, incumplimientos o debilidades del SGA que pudieran encontrar; a fin de coadyuvar en la mejora continua la labor de la entidad.

El funcionamiento de estos canales de comunicación se encuentra regulado en la **Guía “Planteamiento de Inquietudes - Irregularidades e Investigación de Incumplimientos en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**.

Asimismo, cualquier personal o tercero podrá solicitar asesoramiento, plantear dudas o inquietudes relacionadas con cualquier aspecto relativo al SGA, a través del correo electrónico institucional asignado a la Comisión de Integridad Judicial en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial.

7.5.9.Investigar y abordar el soborno

Los criterios que se consideran para la investigación de los incumplimientos y presuntos actos de soborno, detectados e informados por los canales pertinentes, se encuentran desarrollados en el documento denominado **Guía “Planteamiento de Inquietudes - Irregularidades e Investigación de Incumplimientos en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	42 de 49

7.6. DESEMPEÑO

7.6.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación

A efectos de asegurar que los procesos del sistema permiten alcanzar los objetivos determinados por el Poder Judicial en materia de lucha contra el soborno, se lleva a cabo el seguimiento y medición de los procesos, demostrando de este modo la capacidad para alcanzar los resultados planificados.

Estas actividades permiten evaluar los procesos de forma continua, tomando las medidas oportunas y, en caso de necesidad, corregir las no conformidades que se detecten, antes de que estas puedan influir de algún modo en las actividades de la entidad.


Para medir los principales procesos de la entidad, se emplea una sistemática basada en unos indicadores que se gestionan de acuerdo con la **Guía “Seguimiento y Medición del Sistema de Gestión Antisoborno”**.

7.6.1.1. Informes sobre cumplimiento

Tanto el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (en calidad de Órgano de Gobierno del SGA), el Presidente del Poder Judicial (en calidad de Alta Dirección del SGA) y el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) están informados sobre el desempeño del SGA y de su mejora continua.

Para ello, se promueve una cultura de información completa y transparente, a través de programas de informes periódicos cuya información permita adoptar acciones preventivas, correctivas y/o remediadoras, la cual se encuentra recogida en los registros denominados **Informes sobre Cumplimiento**, mediante el Sistema de Gestión Documental, conforme al Anexo 07 de la Directiva “Elaboración de Documentos Normalizados en el Poder Judicial”, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 408-2019-CE-PJ.

Respecto a este último y a su contenido, se debe observar la **Guía “Seguimiento y Medición del Sistema de Gestión Antisoborno”**.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión: 001	
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página: 43 de 49	

7.6.2. Auditoría interna

Para tener la certeza de que el SGA se encuentra conforme tanto con los requisitos propios del Poder Judicial como con los requisitos de la Norma ISO 37001, se ha elaborado el documento denominado **Guía “Auditorías Internas en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**, mediante el cual, se regula el modo de evaluar al SGA para poder detectar los puntos débiles, que se deben evitar, y los puntos fuertes, que se deben potenciar.

El objetivo de estas auditorías es asegurar que el SGA:

- Es conforme con los requisitos propios del Poder Judicial, con las actividades planificadas y con los requisitos de la Norma ISO 37001, tomada como referencia.
- Es implantado, actualizado y funciona de forma eficiente.

7.6.3. Revisión del Sistema de Gestión Antisoborno

El Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), el Presidente del Poder Judicial (en calidad de Alta Dirección del SGA) y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (en calidad de Órgano de Gobierno del SGA), llevarán a cabo, por lo menos una (1) vez al año, una revisión del SGA según lo establecido en la Norma ISO 37001.

El informe de cumplimiento emitido por el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), debe observar **la Guía “Seguimiento y Medición del Sistema de Gestión Antisoborno”**; y, las actas sobre revisión del sistema, elaborados por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno del SGA, deberán contemplar información descrita en la Tabla N.º 06.



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	44 de 49

Tabla N.º 06: Revisión por la Alta Dirección y Órgano de Gobierno

Revisión por la Alta Dirección	
N.º	Información de entrada
1	El estado de las acciones de las revisiones previas por la alta dirección.
2	Los cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al SGA.
3	La información sobre el desempeño del SGA incluidas las tendencias relativas a:
3.1	No conformidades y acciones correctivas.
3.2	Resultados de seguimiento y mediciones.
3.3	Resultados de las auditorías.
3.4	Reportes de sobornos.
3.5	Investigaciones.
3.6	La naturaleza y extensión de los riesgos de soborno que enfrenta la entidad.
4	La eficacia de las medidas adoptadas para hacer frente a los riesgos de soborno.
5	Las oportunidades de mejora continua del SGA.
	Resultados o salidas
6	Las conclusiones sobre la conveniencia, adecuación y eficacia continua del SGA.
7	Las oportunidades de mejora continua.
8	Cualquier necesidad de cambios en el SGA.
Revisión por el Órgano de Gobierno	
N.º	Información de entrada
1	Resumen de resultados de revisión por la alta dirección.
2	Información proporcionada por la función de cumplimiento antisoborno.
3	Otra información requerida por el órgano de gobierno.
	Resultados o salidas
4	Las conclusiones sobre la conveniencia, adecuación y eficacia continua del SGA.

Para dejar evidencia de la realización de las revisiones del SGA, se documentará mediante el Sistema de Gestión Documental, conforme a los Anexos 02 y 07 de la Directiva “Elaboración de Documentos Normalizados en el Poder Judicial”, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 408-2019-CE-PJ, en los registros siguientes:

- **Informe sobre Cumplimiento**, de acuerdo con la **Guía “Seguimiento y Medición del Sistema de Gestión Antisoborno”**.
- **Acta sobre Revisión por la Alta Dirección**.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	45 de 49

- Acta sobre Revisión por el Órgano de Gobierno.

7.7. MEJORA

7.7.1.No conformidades y acciones correctivas

Conscientes de que, pese a todos los controles establecidos en la lucha contra el soborno, es fácil que aparezcan no conformidades asociadas al SGA, en el Poder Judicial se ha desarrollado la **Guía “Gestión de No Conformidades y Acciones Correctivas en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**, en el que se definen las acciones que se adoptan para:

- Reaccionar inmediatamente y de forma transparente ante “no conformidades”.
- Evaluar la necesidad de acciones correctivas para eliminar las causas que han ocasionado la no conformidad.
- Implementar las acciones que sean necesarias.
- Revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada.
- Realizar los cambios que sean necesarios en la “**Política Antisoborno**” o en el resto del SGA.


7.7.2.Mejora

En el Poder Judicial se pretende la mejora continua para la idoneidad, adecuación y eficacia, tanto de la “**Política Antisoborno**” como del resto del SGA.

Para ello, se debe atender al proceso documentado en la **Guía “Gestión de No Conformidades y Acciones Correctivas en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”**, y a los correspondientes registros denominados: **Informes sobre Cumplimiento, Actas sobre Revisión del SGA por la Alta Dirección y Actas sobre Revisión del SGA por el Órgano de Gobierno**, que se han mencionado con anterioridad.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL	Página:	46 de 49

9. ANEXOS

Anexo 01: Plan de Comunicación en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Anexo 02: Matriz de Comunicación Interna y Externa.

Anexo 03: Listado Maestro de Documentos Externos en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/DIR-001	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL PODER JUDICIAL		Página:	48 de 49

ANEXO 02: MATRIZ DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	MATRIZ DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Versión:	001
---	---	----------	-----

Fecha de actualización:		Actualizado por:	
-------------------------	--	------------------	--

	Mensaje (Qué se comunica)	Receptor (A quién lo comunica)	Frecuencia (Cuándo comunicar)	Canal (Cómo lo comunica)	Emisor (Quién lo comunica)	Idioma (En qué idioma comunicar)
COMUNICACIÓN INTERNA						
COMUNICACIÓN EXTERNA						

